



REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

El tema seguimiento y colocación de egresados es prioritario en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán, así como una constante atención a los egresados,

Se han realizado diversas actividades encaminadas a la mejora continua en cuanto al tema se refiere, las cuales se han llevado a cabo acatando los lineamientos establecidos por la Dirección General del Instituto.

Sin embargo, tales lineamientos son constituidos por el Director Académico y Coordinadores Académicos de las Carreras Profesionales y personal directamente asignado a la realización de las funciones propias del tema, siendo necesario que se conozcan por toda la comunidad educativa tecnológica, para que, de una manera conjunta se establezcan las acciones que den como resultado una atención integral al egresado.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán ha logrado un crecimiento significativo de egresados que vienen laborando en diferentes sectores de carácter Público y Privado, es necesario reglamentar estas actividades y establecer lineamientos que sirvan como base para el desarrollo de las acciones relacionadas con la colocación y el seguimiento de egresados, en concordancia con las directrices establecidas por el Ministerio de Educación.

La normatividad sirve como base para la programación de actividades y sobre todo, para establecer seguridad y certeza a los egresados en cuanto a las actividades de seguimiento con el fin de fortalecer las diferentes carreras profesionales que oferta el Instituto inmerso dentro del sistema modular.

El presente reglamento establece las disposiciones generales, el objeto del mismo, las definiciones a los conceptos utilizados a lo largo de éste, así como las etapas de la colocación y seguimiento de egresados.

Luego la colocación de egresados, establece los lineamientos y responsabilidades para llevar a cabo esta actividad, así como los requisitos para inscribirse en la bolsa de trabajo en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación, las actividades del Coordinador(ra) y de los egresados para la contratación de éstos.

El seguimiento de egresados, hace referencia a los mecanismos y recursos económicos; las funciones de los Coordinadores Académicos para esta actividad, así como la difusión de los resultados y la obligación de la Secretaria de Dirección Académica que deberá realizar anualmente un estudio de seguimiento de egresados.

CAPÍTULO PRIMERO **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para la colocación y el seguimiento de egresados del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán, así como regular las actividades que con este motivo realice los Coordinadores Académicos en coordinación con el Jefe de Dirección Académica y el Secretario Docente.

Artículo 2.-

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Instituto.- Al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán
- II. Secretario.- Al Secretario de Docente.
- III. Coordinador Académico.- Al Jefe de Coordinación Académica de Carrera Profesional respectiva.
- IV. Coordinador.- Coordinador responsable de Egresados.
- V. Egresado.- A la persona que obtuvo el diploma de egresado.
- VI. Colocación.- Al acto de poner en conocimiento de los egresados inscritos en la bolsa de trabajo del Instituto, las ofertas presentadas por las

empresas u organismos, con la finalidad de que tramiten personalmente su contratación.

- VII. Seguimiento.- A la actualización de los datos de registro de cada egresado.
- VIII. Bolsa de trabajo.- A la relación de empresas u organismos solicitantes de técnicos superiores con que cuenta el instituto.

Artículo 3.-

Corresponde a la Secretaria de Docente y Coordinador (a) presentar anualmente el programa de seguimiento y colocación de egresados para la aprobación de la Dirección General del Instituto, el cual contendrá las directrices y actividades para cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Artículo 4.-

Corresponde al Director General llevar a cabo la aplicación del programa anual de seguimiento y colocación de egresados.

Artículo 5.-

Corresponde al Coordinador tener actualizado el seguimiento de los egresados, así como colocarlos.

Artículo 6.-

La colocación y seguimiento de egresados se constituye de las siguientes etapas:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo; durante el año académico
- II. Colocación de egresados; y previo convenio y petición de los responsables del Sector Público y Privado
- III. Seguimiento de egresados; Secretario, Coordinador Académico de las Carreras Profesionales, el Coordinador y Secretario Docente.

CAPÍTULO SEGUNDO **DE LA COLOCACIÓN DE EGRESADOS**

Artículo 7.-

El Director General, El Director Académico, Coordinador Académico y Coordinador estructurará la bolsa de trabajo del Instituto, con el objeto de llevar a cabo la colocación de egresados, en la cual se establecerá prioridad para aquellos que se encuentren desempleados y recién egresados con su diploma de egresado.

La colocación de egresados deberá ser acorde al perfil Técnico profesional de nivel Técnico.

Artículo 8.-

Son requisitos para inscribirse a la bolsa de trabajo:

- I. Ser egresado y contar con el Título profesional.
- II. Llenar el formato emitido por el Coordinador; y
- III. Encontrarse desempleado.

La inscripción del egresado en la bolsa de trabajo, se considera como una solicitud de empleo.

Artículo 9.-

El (la) Coordinador (a) comunicará a los egresados inscritos en la bolsa de trabajo, la existencia de las ofertas de trabajo, con el objeto de que sean éstos los que contacten a las empresas u organismos, y realicen personalmente los trámites para su posible contratación, en las Carreras Profesionales autorizadas.

Artículo 10.-

Los egresados que sean contratados por las empresas u organismos tendrán la obligación de informarlo al coordinador y a su vez a los Coordinadores Académicos y Secretaría docente, con la finalidad de mantener actualizados los registros de la bolsa de trabajo.

El (la) Coordinador (a) deberá de llevar un registro de los egresados colocados.

CAPÍTULO TERCERO **DEL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS**

Artículo 11.-

El seguimiento de egresados consiste en la actualización de todos y cada uno de los datos en los registros de cada egresado; de forma semestral y anual.

Artículo 12.-

La Secretaría Docente deberá dar seguimiento a los egresados durante tres años, a partir de la fecha en que hubiesen obtenido el Título Profesional de Técnico, en razón de lo cual establecerá los mecanismos de seguimiento en función de los recursos con que se cuente para ello.

Artículo 13.-

El Coordinador Académico deberá de contar con un registro actualizado de los egresados y contactarlos por cualquier vía.

Artículo 14.-

La Secretaría Docente deberá difundir anualmente los resultados del seguimiento de egresados a las áreas y Jefatura del Instituto, a través del sistema de información sobre vinculación con el Instituto tecnológico.

Artículo 15.-

La Secretaría Docente realizará anualmente un estudio de seguimiento de egresados, con el objeto de recabar la opinión de sus egresados y de los representantes de empresas u organismos, el cual se deberá complementar con datos de la inserción de egresados de otras instituciones de educación superior en el mercado laboral y con los datos obtenidos a través de las cámaras o asociaciones empresariales, acerca de la necesidad de técnicos en las carreras profesionales que oferta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.-

El presente Reglamento entrará en vigencia al día hábil siguiente al de su aprobación por el Consejo Directivo del Instituto.

SEGUNDO.-

Los casos no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por la Dirección General del Instituto.

TERCERO.-

Las disposiciones internas del Instituto que se opongan al presente reglamento deben ser solucionadas por Consejo Directivo y Académico del Instituto.

CUARTO.-

La Dirección General instrumentará las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente reglamento.

Lima, Diciembre del 2010.